

**RESOLUCION N° 068 DE 2017
(24 de Febrero de 2017).**

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro de un proceso de selección de menor cuantía"

EL GERENTE DE LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, Decreto N°. 334 del 18 de julio del 2005, Resolución 5185 de 2013, y Resolución N° 135 de 2014 (Manual de Contratación)

CONSIDERANDO:

Que la Entidad realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar la apertura de un proceso de invitación pública por menor cuantía, cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGIA PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA ESE MORENO Y CLAVIJO.**

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, se publicó en la Cartelera y la Invitación pública N° 001 de 2017, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Que solamente la firma HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S. representada legalmente por RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.214.258 presento propuesta a la Invitación Pública N° 001 de 2017, el dia 21 de febrero de 2017.

Que dentro del término establecido en el cronograma se llevó a cabo la verificación de requisitos habilitantes y la asignación de puntajes contenidos convocatoria pública N° 001 de 2017, por parte del Comité Evaluador de apoyo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución 5185 de 2013.

Que en informe presentado por el Comité, se determinó que la propuesta presentada por, **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** representada legalmente por RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.214.258, es ADMISIBLE y se procedió a la asignación del respectivo puntaje, en aplicación a lo dispuesto en el Parágrafo 2, numeral 2.1. del art. 15 de la Resolución 135 de 22 de mayo de 2014, considerando que fue la única propuesta presentada.

Que el informe de evaluación de requisitos habilitantes y calificación fue publicado en la cartelera y en la página web de la entidad por el término establecido en el cronograma, 23 de febrero de 2017, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual y durante el plazo de publicación del informe, no se formularon observaciones.



Que el Comité Evaluador de apoyo, según la evaluación practicada a la propuesta presentada, recomendó adjudicar el contrato dentro de la Invitación Pública No.001 de 2017 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGIA PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA ESE MORENO Y CLAVIJO**, al proponente **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** representada legalmente por **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.214.258, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 849.442.995) M/CTE.**

Que el día 24 de febrero de 2017 se llevó a cabo la adjudicación del contrato a la única propuesta presentada por **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** representada legalmente por **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.214.258 por cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación.

Que conforme al Manual de contratación, el Director es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos en nombre de la ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, por lo que en consideración a la recomendación del Comité Evaluador de Apoyo dentro de la Invitación Pública No. 001 de 2017, en su calidad de ordenador del gasto de la Entidad, y procede a adjudicar el contrato resultante de la Invitación Pública No.001 de 2017, a la propuesta presentada por **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** representada legalmente por **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.214.258.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** representada legalmente por **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.214.258, el proceso de selección por Invitación Pública No. 001 de menor cuantía, el Contrato de Suministro, cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGIA PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA ESE MORENO Y CLAVIJO**, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 849.442.995) M/CTE.**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la Invitación pública y en la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al representante legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**, señor **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.214.258 en los términos de Ley y convocarlo para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, se haga presente en la ESE, para efectos de suscribir el contrato respectivo y allegue las pólizas respectivas. Si el adjudicatario no



suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina Jurídica y a las Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del respectivo contrato en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. –SECOP.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)


JOSE VICENTE SANABRIA MONSALVE
Gerente